

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA, LOS GAD'S
PARROQUIALES DE "EL VALLE", "SANTA ANA" Y LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA (EMAC EP) PARA LA REALIZACIÓN DE
LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONAY – BAGUANCHI – TIERRAS
COLORADAS – EL SALADO**

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca a los 17 días del mes de marzo de 2018, intervienen en la celebración del presente Convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca representado legalmente por el Ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde de Cuenca; el GAD Parroquial de "El Valle" representado por su Presidente el Economista Gabriel Paute Peña, el GAD Parroquial de "Santa Ana" representado por el Señor Bolívar Alfredo Sanmartín Pesantez, y; la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca (EMAC EP) representada legalmente por la Doctora Andrea Arteaga Iglesias, en su calidad de Gerente. Los comparecientes de forma conjunta se denominan "*las Partes*".

Las Partes a través de sus representantes debidamente facultados para este efecto, conforme a los documentos habilitantes conferidos que se adjuntan y en las calidades antes señaladas convienen en suscribir el presente Convenio, contenido al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 El crecimiento poblacional y urbano de Cuenca requiere que constantemente se desarrollen proyectos para mantener y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. La población cuencana continúa creciendo y se ha extendido hacia zonas periurbanas y sus parroquias rurales. La parroquia de El Valle es la que mayor población rural acoge y la vía Garaicoa – Chilcapamba – El Valle, es la única vía pavimentada que conecta esta parroquia con la ciudad de Cuenca. Esta arteria vial presenta altos índices de ocupación y congestionamiento, no solamente en las horas pico sino a lo largo de todo el día. Además, la vía aludida sirve para conectar a Cuenca con la parroquia de Santa Ana y con otros cantones como Sigsig y Gualaceo, así como también con la zona oriental del País.
- 2.2 En el año 2001 se trasladó el relleno sanitario de Cuenca, desde la parroquia de El Valle hacia el sector de Pichacay en la parroquia Santa Ana, por lo que, para el traslado de los desechos sólidos, los vehículos recolectores de basura de EMAC EP utilizan la vía Garaicoa – Chilcapamba – El Valle – Santa Ana, contribuyendo a agravar el problema de movilidad en esta vía.

- 2.3 Para mejorar el transporte de los desechos sólidos desde Cuenca hacia Pichacay, EMAC EP viene desarrollando un proyecto tendiente a localizar y construir una Estación de Transferencia, equipamiento que permitirá realizar el trasbordo de los desechos desde los vehículos convencionales que transportan entre 8 y 10 toneladas, hacia vehículos tipo trailers que podrían transportar alrededor de 25 toneladas netas de desechos. Para que la estación pueda operar sin dificultades, se requiere disponer de una vía apropiada para el flujo de los vehículos tipo trailers, desde la Ciudad de Cuenca hacia el relleno sanitario ubicado en Pichacay.
- 2.4 En este contexto, es de interés de la Municipalidad de Cuenca, de la EMAC EP y de la ciudadanía en general, el disponer de una vía alterna que mejore la conectividad entre la ciudad de Cuenca y las parroquias de El Valle y Santa Ana, que permita descongestionar la vía actual y dotarle a la región de una arteria vial que propicie mejores condiciones de desarrollo y movilidad en el futuro.
- 2.5 Luego de varios análisis técnicos por parte de la Corporación Municipal, se ha determinado que la vía Monay – Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado, podría ser ampliada y mejorada, para convertirla en la vía alterna a la actual y posibilitar la conexión entre la ciudad de Cuenca con la parroquia Santa Ana y los cantones de Sigsig y Gualaceo, sin pasar por el centro parroquial de El Valle.
- 2.6 Dado que la vía propuesta denominada Monay – Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado atraviesa áreas urbanas y otras que pertenecen a las parroquias de El Valle y Santa Ana y, es de interés de la EMAC EP contribuir a que esta vía se concrete para favorecer y optimizar la prestación de los servicios de recolección y transporte de desechos sólidos de Cuenca, las partes están de acuerdo en coordinar esfuerzos y acciones para ejecutar en una primera etapa los estudios definitivos de la vía aquí mencionada, en los términos y alcances que se detallan en las siguientes cláusulas de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- Copias de los nombramientos, cédulas de ciudadanía de los intervinientes.
- Copia de la certificación de disponibilidad de recursos emitida por la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca, EMAC-EP.
- Copia del oficio Nro. DF-0631-2018 del GAD Cantón Cuenca en la cual consta la obligación presupuestaria para cubrir la contraparte con el número de la partida.

- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del Servicio de Rentas Internas (SRI), en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo de las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las partes que permitan el financiamiento y ejecución de los "Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y mejoramiento de la vía **Monay – Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado**".

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE CONVENIO

El valor del presente convenio es de USD \$119.706,14 (ciento diecinueve mil setecientos seis dólares con 14/100), más el IVA del 12%; el cual será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de vigencia del presente Convenio es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo podrá ampliarse, por causas debidamente justificadas y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

7.1 La ejecución del proyecto será ejecutada por contratación pública, para el efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca deberá observar lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

7.2 La Evaluación y Supervisión de los estudios se la realizará por Administración Directa, por parte de la Dirección Municipal de Tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Para la correcta ejecución del presente Convenio de Cooperación Institucional, las partes designan a los siguientes administradores:

Por parte del GAD del Cantón Cuenca al Ing. Andrés Bernardo León Jaramillo, funcionario de la Dirección de Tránsito.

Por parte de la EMAC EP al Ing. César Vinicio Arévalo Vélez.

Por parte del GAD'S Parroquial de "El Valle" al Ing. Fabián Patricio Nieves Paute.

Por parte del GAD'S Parroquial de "Santa Ana" al Abg. Juan Pazmiño Chamorro.

Quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán debidamente informadas de los avances del mismo a sus máximas autoridades.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 DETERMINACION GENERAL DE OBLIGACIONES:

El GAD Municipal de Cuenca y la EMAC EP, se comprometen en caso de ser necesario a ajustar de manera proporcional el presupuesto para cubrir los costos del Estudio mencionado en este Convenio. Así mismo el GAD Municipal de Cuenca se compromete a liquidar a favor de la EMAC EP los fondos que no se utilizaren en dicho estudio si el caso lo amerita.

9.2 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

- 9.2.1 Con base en los Términos de Referencia, elaborados de manera coordinada entre la Secretaría de Movilidad, la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Riesgos de la Municipalidad de Cuenca, el GAD Municipal del cantón Cuenca, contratará los "Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Monay - Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado".
- 9.2.2 Designar a un funcionario de la Dirección de Planificación como Administrador del contrato de consultoría de los "Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Monay - Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado" y, designar un equipo multidisciplinario de la Dirección de Tránsito para la evaluación y supervisión del desarrollo de los estudios.
- 9.2.3 Asumir los costos correspondientes al IVA, el monto de este aporte alcanza la suma de **USD \$ 14.364,74** el cual se aplicará a la partida presupuestaria número 7.3.33.3.06.05.01 "Estudio y Diseño de Proyectos" como consta en el oficio Nro.

DF-0631-2018 emitida por el Ing. Jose Alfredo Arias Carrillo, Director General Financiero, subrogante; de fecha 07 de marzo de 2018, de acuerdo a la cláusula Quinta del presente convenio.

- 9.2.4 El Administrador del Contrato, liderará el equipo interdisciplinario que realizará la socialización de los resultados que se obtengan en el estudio por parte de la consultora.
- 9.2.5 Coordinar tanto al interior de la Corporación Municipal, como con otras entidades externas y los GAD's Parroquiales de "El Valle" y "Santa Ana", todos los aspectos técnicos y sociales necesarios para una correcta realización de los estudios viales motivo de este convenio.
- 9.2.6 Una vez concluidos los estudios éstos serán entregados a la EMAC EP y a los GAD's Parroquiales de "El Valle" y "Santa Ana" para su conocimiento y trámites legales que fueren pertinentes.
- 9.2.7 De ser necesario, de acuerdo al artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y, con base en los estudios motivo de este convenio el GAD Municipal de Cuenca en coordinación con los GAD's Parroquiales de "El Valle" y "Santa Ana" realizarán con la debida anticipación y las reservas de suelo, para que en el futuro se pueda construir la vía, ajustándose a los lineamientos técnicos de los estudios ejecutados.

9.3 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA (EMAC EP)

- 9.3.1 En el transcurso de los 15 días subsiguientes a la firma de este convenio la EMAC EP, aportará con la suma de **USD \$ 119.706,14** (ciento diecinueve mil setecientos seis dólares con 14/100) para el financiamiento de los "Estudios y diseños definitivo para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Monay - Baguanchi – Tierras Coloradas – El Salado", egresos que se aplicarán a la partida presupuestaria **No. 7.8.01.04.17 TRANSFERENCIAS AL GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, conforme consta en el certificado No. 47, emitido por Econ. Esteban Pereira Álvarez con fecha 02 de febrero de 2018. Estos fondos serán transferidos al GAD Municipal de Cuenca, entidad que tiene las competencias para realizar dicha planificación vial.
- 9.3.2 Presentar y sustentar los criterios técnicos que fueren necesarios para que los estudios incorporen las necesidades de movilidad de la flota actual y futura de vehículos recolectores de basura.

9.4 DE LOS GAD´s PARROQUIALES DE “EL VALLE” Y “SANTA ANA”

- 9.4.1 Facilitar toda la información técnica y social que se disponga, para una correcta ejecución de los estudios.
- 9.4.2 Realizar seguimiento y emitir criterios escritos durante el desarrollo de los estudios con miras a que éstos se ajusten a la normatividad técnica vigente y a los verdaderos intereses públicos.
- 9.4.3 Colaborar con la socialización de los resultados del estudio, a fin de que los ciudadanos involucrados de cada parroquia conozcan el proyecto y su importancia para el desarrollo futuro de la región.
- 9.4.4 De ser necesario, de acuerdo al artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y, con base en los estudios motivo de este convenio los GAD´s Parroquiales de “El Valle” y “Santa Ana” en coordinación con el GAD Municipal de Cuenca realizarán con la debida anticipación y las reservas de suelo, para que en el futuro se pueda construir la vía, ajustándose a los lineamientos técnicos de los estudios ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio termina en los siguientes casos:

- Por haberse cumplido el plazo establecido en la Cláusula Sexta.
- Por común acuerdo entre las partes, antes de la terminación del plazo o del cumplimiento del objeto del Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, o cualquiera de sus cláusulas, podrán ser modificadas, adicionadas y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, mediante la suscripción del correspondiente Convenio modificatorio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de forma amistosa en un plazo de quince (15) días de suscitadas las mismas.

De no ser posible una solución directa, podrán someter la controversia al proceso de mediación, para lo cual, las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la

Procuraduría General del Estado; y, de no llegarse a un acuerdo, éstas se ventilarán ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de su jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes manifiestan expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca a, 17 de marzo de 2018.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA



Dra. Andrea Arteaga Iglesias
GERENTE DE EMAC EP



Eco. Gabriel Paute Peña
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
EL VALLE**



Sr. Bolivar Sanmartin Pesantez
**DELEGADO GAD PARROQUIAL
SANTA ANA**

